



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00365 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil contractual
Demandante	Inversiones Tholuchi S.A.S.
Demandado	Arcos Dorados Colombia S.A.S.
Decisión	Requiere a partes procesales

En representación de la demandada Arcos Dorados Colombia S.A., el Abogado Juan Pablo Riveros Lara portador de la Tarjeta Profesional No. 71.774, presenta contestación a la demanda con fecha del 28 de marzo de la corriente anualidad. Así mismo, con fecha del 20 de febrero de la presente anualidad, se verifica también un memorial del demandante, que da cuenta de unas constancias notificadorias, remitidas el mismo 20 de febrero.

Posteriormente, se verifica el envío del expediente digital al demandado, por parte del Despacho, con fecha del 29 de marzo de la corriente anualidad.

Pues bien, a fin de establecer si la contestación es admisible y oportuna, se requiere a las partes procesales para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, precisen respectivamente qué documentos envió el demandante para notificar al demandado y en qué fechas o momentos.

Cumplido el término, el juzgado entrará a hacer estimación con los elementos que cuente.

De otro lado, se reconoce personería al Doctor Riveros Lara, para representar los intereses de la demandada, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

P.

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37046d5cf0c50580cde3d355839b6047c2d433717ad0715d7d96cfc351c24c1f**

Documento generado en 18/04/2023 03:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>